



DOÑA MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES, ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)
HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 230/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de Graduado/a social mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal

BASES REGULADORAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE GRADUADO/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución de una bolsa de empleo de Graduado/a Social de Pruna mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal para cubrir: bajas, vacaciones, permisos, licencias y demás situaciones administrativas.

El anuncio de la convocatoria se publica, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras, así como en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

BASE SEGUNDA.- Requisitos

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Grado o Diplomatura en Graduado Social, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Empleo.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

BASE TERCERA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días hábiles**, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de **Anexo I**. Igualmente, los interesados aportarán:

- **Copia del DNI vigente** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- **Copia de la titulación académica exigida conforme a las presentes bases.**
- Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases.

- La experiencia en entidades públicas se acreditará mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo y el informe de Vida Laboral. La experiencia en entidades privadas se acreditará mediante la aportación de copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de Vida Laboral.

- Documentación acreditativa de formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar (Cursos, jornadas, seminarios,...) mediante la presentación de los correspondientes diplomas, certificados o títulos expedidos, con especificación de horas.

La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

BASE CUARTA.- Admisión de aspirantes

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

BASE QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación.
- vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.
- Un suplente de Presidente, un suplente de Secretario y suplentes de vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE SEXTA.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

El sistema de selección es el de concurso - oposición que deberán asegurar los principios de igualdad, mérito y capacidad de la selección.

1.- Fase de Oposición (valoración máxima 6 puntos).

La fase de oposición constará de una prueba obligatoria y eliminatoria, consistente en 40 preguntas tipo test, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, penalizando con una respuesta correcta por cada tres incorrectas, no restando las respuestas en blanco, sobre el temario adjunto a esta convocatoria, determinada por el Tribunal, en relación con las características del puesto a desarrollar. Las personas aspirantes dispondrán para su realización de 60 minutos.

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir

2.- Fase de Concurso (valoración máxima 4 puntos).

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





Finalizada la fase anterior, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo, y con una valoración máxima de 4 puntos:

2.1. Experiencia (máximo 3 puntos)

Por cada mes de servicio prestados como Graduado/a Social en entidades públicas 0,30 puntos.

Por cada mes de servicio prestado como Graduado/a Social en entidades privadas 0,15 puntos.

Los periodos inferiores a la jornada laboral a tiempo completo serán puntuables, sumándose y ajustándose a la puntuación referida.

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo y el informe de vida laboral. En el caso de organizaciones y empresas privadas, será imprescindible aportar copia del contrato, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de vida laboral.

2.2. Cursos (máximo 1 punto)

Por la participación en Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios, siempre que versen sobre materia directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 1 punto, con el baremo siguiente:

Cursos de hasta 15 horas. 0.05 puntos

Cursos de 16 a 30 horas.....0.10 puntos

Cursos de 31 a 60 horas0.15 puntos

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Cursos de 61 a 100 horas.....0.25 puntos

Cursos de 101 o más horas.....0.50 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

La formación se acreditará con la copia de los correspondientes Diplomas, Certificados o Títulos.

La formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto a desempeñar será tomada en cuenta y valorada según el baremo anterior.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar las alegaciones.

BASE SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar

la calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En caso de empate en la puntuación final, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, se dirimirá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

- primer criterio de desempate: quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita de la fase de oposición.
- - Segundo criterio de desempate: mayor experiencia en el sector público.
- Tercer criterio de desempate: mayor experiencia en empresa privada.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHy08MUmXCb64hzw==		





BASE OCTAVA.- Naturaleza y duración de los contratos o nombramientos

La contratación del aspirante se realizará por la alcaldía conforme al régimen jurídico aplicable.

Los contratos laborales a celebrar serán de carácter temporal y su duración coincidirá con el periodo de necesidad que al servicio se vincule.

BASE NOVENA.- Bolsa de trabajo

La bolsa de empleo se creará, a efectos de posibles sustituciones durante períodos vacacionales, de permisos o de incapacidad temporal, o situaciones análogas.

Los llamamientos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales estrictamente vinculadas con la plaza cuya cobertura es objeto de las presentes Bases reguladoras, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que hubieren superado el mismo.

Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico y/o llamada telefónica facilitado por el interesado al efecto por el departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Pruna y serán llamados según el orden que ocupen en la lista. Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y un correo electrónico para su localización.

Si el candidato seleccionado rehúsa la oferta, se llamará al siguiente aspirante de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma. Si se renuncia una segunda vez quedará eliminado de dicha bolsa, excepto si esta fuera por motivo de enfermedad. Dicha circunstancia deberá acreditarse ante la oficina de personal del Ayuntamiento de Pruna en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de tres años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, prorrogable por otros tres años.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEy08MUmXCb64hzw==		





BASE DÉCIMA.- Temario

Terna 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: de los españoles y las extranjeros; derechos y libertades; de los principios rectores de la política social y económica; de las garantías de las libertades y derechos fundamentales; de la suspensión de los derechos y libertades.

Terna 2. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatutos de Autonomía. Organización y funcionamiento.

Terna 4. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El municipio Organización: Competencias.

Terna 5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (I): Disposiciones Generales; Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Organización necesaria de los entes locales territoriales.

Tema 6. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (II): Funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales, De la organización complementaria de los entes locales territoriales.

Terna 7. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (III): Organización y funcionamiento de otras Entidades Locales; Procedimiento y régimen jurídico; Estatuto del vecino.

Terna 8. Ley de 12/2007, de 26 de noviembre de la promoción de igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, sobre medidas de prevención y protección a la violencia de género: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género.

Terna 9. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación.

Terna 10. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de las personas en la Administración.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEy08MUmXCb64hzw==		





Terna II. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. La potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos. Potestad reglamentaria Local.

Terna 12. Cómputo del tiempo. Términos y plazos. Ampliación. Tramitación de urgencia. La prescripción y sus clases. La caducidad.

Terna 13. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Terna 14. El procedimiento administrativo común. Derechos del interesado.

Terna 15. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, y finalización.

Terna 16. La revisión de los actos en vía administrativa (II). La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases de recurso. Las reclamaciones económico administrativas.

Terna 17. Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Terna 18. El empleo público local: su régimen jurídico y peculiaridades. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura, clases y normativa aplicable.

Terna 19. Ley General de Subvenciones: Bases. Convocatoria. Plan estratégico. Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Terna 24. El Derecho del Trabajo. Su constitucionalización. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Real Decreto legislativo 02/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Terna 25. Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura de la Seguridad Social. Su organización en regímenes.

Terna 26. Sistema Especial Agrario por cuenta ajena. Normas, inclusión, reincorporación y baja.

Terna 27. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUMXcb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUMXcb64hzw==		





Terna 28. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La prestación económica para el cuidado de menores por cáncer u otra enfermedad grave.

Terna 29. La protección por incapacidad permanente: Grados, Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

Terna 30. La protección por jubilación: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La jubilación flexible.

Terna 31. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad ya favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción.

Terna 32. Normas específicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Terna 33. Entidades gestoras y servicio comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Terna 34. Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Terna 35. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Terna 36. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantías de las prestaciones. Beneficiarios. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Terna 37. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía

Terna 38. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales. (SIUSS).

BASE DECIMOPRIMERA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternatively, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo: María Aránzazu Pérez Perales

ANEXO I.

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE GRADUADO/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA

D/Dª. _____

CON DOMICILIO _____ TLF _____

D.N.I. _____ Y CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones) _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, SOLICITA:

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Participar en la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de Empleo de trabajador/a social, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

(Relaciónese la documentación aportada)

ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

☐ Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

☐ Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

☐ Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Pruna, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IEHEy08MUmXCb64hzw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEy08MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEy08MUmXCb64hzw==		

